

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un rea por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 10.

En la Tercena de esta capital se hallan á la venta las nuevas licencias de uso de armas y caza; en su virtud, á partir de este dia, se consideran caducadas todas las que provisional-

mente se hayan dado por este Gobierno y las llamadas de favor espedidas hasta esta fecha y desde el 31 del actual, las del año de 1872.

A objeto de que no sufran perjuicio los particulares por ignorar esta determinacion, los Sres. Alcaldes cuidarán, bajo su responsabilidad, de dar á la presente circular la mayor publicidad posible.

Santander 18 de Marzo de 1873.—
José M.^a Herrán Valdivielso.

FOMENTO.

Estadística.

Para cumplir con lo dispuesto por la Direccion general de Estadística para la formacion del anuario Estadístico de España del número de establecimiento Balnearios, y confinados y reclusas que existian en los años de 1868, 1869 y 1870, y al propio tiempo los niños que han sido vacunados en los de 1867, 1868, 1869 y 1870, es indispensable que los Alcaldes todos de esta provincia

procedan á formar y remitirme para el 1.^o de Abril próximo un estado conforme y arreglado al modelo adjunto.

Espero con fiadamente que los ayuntamientos me enviarán, aun antes del plazo prefijado, los datos que en el presente se reclaman, dando con eso una nueva prueba de su celo y actividad.

Santander 18 de Marzo de 1873.—
El Gobernador, José M.^a Herran Valdivielso.

Partido judicial de

Distrito municipal de

Estado de los Establecimientos Balnearios y número de confinados y reclusas que há habido en los años 1868, 1869 y 1870 y niños que han sido vacunados en los años de 1867, 1868, 1869 y 1870.

Ayuntamiento de	Relacion de los Establecimientos Balnearios que existian en los años de				Número de confinados y reclusas que existian en los Establecimientos penales en los años de				Niños que han sido vacunados en los años de					
	1868	1869	1870	Total.	1868	1869	1870	Total.	1867	1868	1869	1870	Total.	

Fecha y firma.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Minas.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Sanot, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Dos hermanas», de mineral hierro, al sitio que llaman Hoyos de Valles, término del lugar de Santoña, ayuntamiento de id. que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado los Picos en el camino que desde el Fuerte llamado Napoleon conduce al de San Felipe, y se medirán en direccion norte 200 metros para determinar un punto de estacion, desde el cual se medirán 200 metros al este para fijar la primera estaca; y 500 al oeste para fijar la segunda; desde cada una de estas dos se volverán á medir 400 metros para determinar la tercera y cuarta estacas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José de la Sierra, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Serafina», de mineral Calamina, plomo y otros, al sitio que llaman Baldecoro, término del lugar de Espinama, ayuntamiento de Camaleño, que linda norte Collado de la Junciana, al sur Baldecoro, al este Cueto de las Tejas, y oeste Pegin de los Horales.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una pequeña escavacion hecha como á unos 20 metros próximamente de un pozo que esta hecho por la naturaleza; de él se medirán al norte 150 metros, al sur 150 metros, al este 150 metros y al oeste 250 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que proviene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis de la Raba, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Cumplimiento», de mineral hierro, al sitio que llaman Sierra de la Gándara, término del lugar de Santiago de Heras, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al norte monte de

Santiago, sur alto de Baldriguera, este sierra de Lamadriz, y al oeste sierra de la Gándara.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida uno situado al oeste, fijo de la charca titulada pozo de la Paulina, y á la distancia de 100 metros justos de su borde Occidental; de él se medirán al este los metros que resulten para colocarse sobre la prolongacion del lado oeste de la mina La Positiva, fijándose una estaca provisional; de esta al sur los metros necesarios para alcanzar el mojon noroeste de la mina La Positiva, primera estaca; de esta al oeste 100 metros, la segunda; de esta al norte 600 metros, la tercera; de esta al este 500 metros, cuarta; de esta al sur 300 metros, quinta; de esta al oeste 200 metros, sexta; y de esta al sur á los 500 metros se hallará la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José de la Sierra, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral calamina, plomo y blenda, al sitio que llaman Puerto de Aliva, término del lugar de Camaleño, Ayuntamiento de idem, que linda norte Arroyo que baja de Sal del Pozo; sur las Tejas y sierra que sube al Collado de la Funciana; este Salgardas y oeste las Serrucas de los Horales.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una escavacion antigua que se encuentra como á 100 metros próximamente de los Horales, de él se medirán al norte 100 metros; sur 200 metros; este 150, y al oeste 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Gutierrez Gonzalez, vecino de Cañeda, ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias con el nombre de «Josefa», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman la Peña, término del lugar de Alduero, ayuntamiento de Enmedio, que linda norte propiedad de D. Gregorio Fernandez, sur y oeste terreno comun y este propiedad de D. José Macho y doña Manuela Morante.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el que

se halla á 200 metros de la iglesia de Alduero en direccion norte, á partir de la iglesia; desde él se medirán en direccion sur 400 metros y se colocará la primera estaca; desde esta 150 metros al este la segunda; de esta 400 al sur la tercera; de esta 200 al este la cuarta; de esta 700 metros al norte la quinta; de esta 500 metros al oeste la sexta; de esta 300 al sur la séptima, y de esta 150 al este hasta encontrar la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Dámaso de las Pozas y Valle, vecino de San Roque de Riomiera, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Sobana», de mineral carbon de piedra, al sitio que llaman Lenes de Riomiera, término del lugar de Baldicio, ayuntamiento de Soba, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio de Lenes de Riomiera, que se halla á la distancia de 200 metros próximamente de la braliza llamada Montera, en direccion este; de él se medirán al norte 150 metros, al este 200 al sur 700 y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de Noviembre de 1872 la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Arqués, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de 16 pertenencias con el nombre de «Labrillante», de mineral calamina y plomo, al sitio que llaman Ancina de Llano, término del lugar de Cades, Ayuntamiento de Herrerías, que linda norte el prado del Cura, sur con el monte Arria, al este con el rio del Arria, y al oeste con la venta de Fresnedo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que dista unos 200 metros poco mas ó menos del monte de Arria, en direccion sur; desde dicho punto se medirán al norte 500 metros, al sur 100 metros, al este 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Felipe Lombera, vecino de Limpias, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María», de mineral hierro y otros; al sitio que llaman Lanza, término del lugar de Limpias, ayuntamiento de id., que linda al norte tierra de D. José Guiles, al este tierra de don Manuel E. Fernandez, al sur Cauce del molino de D. Juan Picó, y oeste prado de Coloreto.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro, que se halla en la cabecera norte de la posesion de D. Vicente de la Piedra y dista en direccion sur 16 metros del Cauce antes citado; desde dicho punto se medirán al norte 100 metros, al este 50 metros, al sur 10 metros y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Marzo de 1873.—Julian Martinez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Don Joaquin Fernandez Vallejo, alcal. de popular del Ayuntamiento de Torrelavega,

Certifico: Que Diego Saturio Cayon Gonzalez, natural de Campuzano, y quinto por el Ayuntamiento de Torrelavega, con el número 23 para el reemplazo del Ejército del presente año fué declarado segundo suplente.

Y para que lo haga constar donde le convenga, á peticion del interesado, doy el presente que firmo en Torrelavega á 12 de Diciembre de 1872.—Joaquin F. Vallejo.

Providencias judiciales.

Don Roque Gallo, Juez de partido de esta capital.

El 29 del corriente mes y hora de las diez en punto de su mañana, como propiedad de Antonio Lastra Sanchez, toda vez que haya licitadores los siguientes inmuebles.

Primeramente; treinta y tres carros de 48 piés cuadrados cada uno de terreno huerto, labrantio y prado, en término del lugar de Villanueva, sitio de la Bernilla, lindantes al vendaval, Paula Riva, nordeste, Francisco Garcia; justipreciado en 495 pesetas.

Item; diez y nueve carros de tierra y uno de erial en el propio lugar y sitio, lindante al vendaval, Cesárea Trueva y sur carretera, en 285 pesetas.

Y para que tenga noticia el público se espide el presente.

Dado en Santander á 6 de Marzo de 1873.—Roque Gallo.—Por su mandado, Genaro de Cos.

Imp. de Viuda de Gonzalez y J. J. Mezo.